

RESOLUCIÓN N°. 385
(25 de agosto de 2015)

Por la cual se declara desierto el proceso de Invitación Abierta N° 20 de 2015 cuyo objeto consiste en “*Contratar los servicios de fabricación, instalación y adecuación de los avisos institucionales de RTVC Sistema de Medios Públicos, para las fachadas del edificio de la entidad, con los logos de la marca de la entidad*”.

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 1.2 del Capítulo III del Título III del Manual de Contratación de RTVC, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las consideraciones de la Resolución No. 376 del 12 de agosto de 2015, se dio apertura a la Invitación abierta No.20 de 2015.

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$50.441.440) INCLUIDO IVA** y demás impuestos de ley.

Que en cumplimiento del cronograma de actividades de la invitación abierta No. 20 de 2015, el día 24 de agosto de 2015 a las 3:00 p.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, a la cual no se hizo presente ningún interesado, como consta en acta de la diligencia publicada en la página de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co, dejándose constancia de este hecho.

Que el numeral 2.11.2. - DECLARATORIA DE DESIERTO - del documento de reglas de participación establece:

“(…)
RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas

(…)

En consecuencia la Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación abierta N° 20 de 2015, cuyo objeto es, “*Contratar los servicios de fabricación, instalación y adecuación de los avisos institucionales de RTVC Sistema de Medios Públicos, para las fachadas del edificio de la entidad, con los logos de la marca de la entidad*”.

SEGUNDO: publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

TERCERO: Contra la decisión de declaratoria de desierta no procede ningún recurso, en los términos establecidos por el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Continuación Resolución N° 385 mediante la cual se declara desierto el proceso de Invitación Abierta No.20 de 2015

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

25 AGO 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección

Proyectó: Andrea Coronado Soler / Abogada Procesos de Selección.